Dr Carlos Pinzón

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA JURÍDICA
PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE LIQUIDACIÓN

Alcaldía de Zipaquirá

CONTRATO.	CO1.PCCNTR.6306346 CS-452-2024
CONTRATISTA	CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO SAS
CC O NIT	900.890.759-3
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y UTENSILIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN RAZON DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 58.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (7) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	10 DE MAYO DEL 2024
FECHA ACTA DE INICIO	21 DE MAYO DEL 2024
ADICION N°	UNO (01)
VALOR ADICIONADO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000) M/CTE
FECHA ADICION	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
PRORROGA N°	N.A
PLAZO PRORROGADO	N.A
FECHA PRORROGADO	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DEL 2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN	12 MAR 2025

En Zipaquirá a los 12 MAR 2025, se reunieron el señor Alcalde **FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA** en calidad de ordenador del gasto, la Secretaria General **DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO** y el Almacenista General **JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS** como SUPERVISORES del contrato, y la empresa **CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO SAS** con NIT 900.890.759-3, representada legalmente por la señora **HEIDY GLEIDY GOMEZ BAUTISTA** como CONTRATISTA, con el fin de realizar, de común acuerdo la liquidación del contrato de la referencia, conforme las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado. Y que en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a Paz y Salvo".

SEGUNDA: Que a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes tanto la parte CONTRATANTE como la parte CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por extinción de su duración y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que se realizó el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

Powered by CamScanner

PÓLIZAS

AMPAROS	%	SUMAS ASEGURADAS	VIGENCIAS	
			DESDE	HASTA
PÓLIZA No. (Anexo 1) 11-44-101225596		$ 20.500.000,00	10/05/2024	10/06/2025
CUMPLIMIENTO	10%	$8.200.000,00	10/05/2024	10/04/2025
CALIDAD	15%	$12.300.000,00	10/05/2024	10/06/2025

ACTAS SUSCRITAS

ACTA	SI	NO
ACTA DE INICIO	X	
ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN	X	
INFORME DEL SUPERVISOR	X	
ACTA DE SUSPENSION		X
ACTA DE REINICIO		X

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 58.000.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.1 $ 24.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 82.000.000,00

PAGOS REALIZADOS

FECHA	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
06/08/2024	2024004604	$ 23.241.740,06
29/10/2024	2024006748	$ 33.747.997,55
05/11/2024	2024006935	$ 23.999.528,26
05/11/2024	2024006936	$ 1.010.262,39

Powered by CamScanner

*Que a la fecha no se encuentran pagos pendientes

VALOR EJECUTADO	$ 81.999.527.,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 473,00

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales.

SÉPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes del presente acto contractual dan por LIQUIDADO el contrato enunciado, declarándose a PAZ Y SALVO, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCIA
Alcalde Municipal

DIANA MARCELA ANDRADE HUERFANO
Secretaria General
Supervisora

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS
Almacenista General
Supervisor

CONTROL INDUSTRIAL ELECTRONICO Y MANTENIMIENTO SAS
HEIDY GLEIDY GOMEZ BAUTISTA
Contratista

Powered by CamScanner